

*Provincia de Río Negro*

**DECRETO N° 452/2022**

**FECHA: 26/05/2022**

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6091 – 13 de junio de 2022; págs. 3-4.-**

**PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (L.P.P.R.N.)**

**Ley L N.° 679 - Incrementos varios**

**Viedma, 26 de mayo de 2022**

Visto: El Expediente N.° 188.955-MSYJ-2022 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el primer semestre de 2022 para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que en la reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública, celebrada el 22 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo de Río Negro realizó una propuesta final de recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 21% (veintiuno por ciento), distribuido del siguiente modo: 6% (seis por ciento) en marzo; 4% (cuatro por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 5% (cinco por ciento) en junio (fojas 02/03);

Que en dicha reunión, los gremios representantes de los trabajadores y trabajadoras manifestaron que someterían el ofrecimiento a consideración de sus respectivas bases, respecto del cual luego comunicaron su rechazo al Poder Ejecutivo;

Que en virtud de lo manifestado y con el objetivo de evitar el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, el Gobierno de Río Negro ordenó liquidar el incremento del 6% (seis por ciento) sobre los haberes de marzo 2022, en función de la propuesta oportunamente realizada, a cuenta de lo que en definitiva se acordara (fojas 04);

Que el 25 de marzo de 2022 se celebró una nueva reunión paritaria del Consejo Provincial de la Función Pública en la que finalmente las partes acordaron una recomposición salarial para el primer semestre del año 2022 del 24% (veinticuatro por ciento), distribuido del siguiente modo: 7% (siete por ciento) en marzo; 3% (tres por ciento) en abril; 6% (seis por ciento) en mayo y 8% (ocho por ciento) en junio, con revisión y actualización en la primera quincena del mes de junio, de acuerdo a los indicadores del INDEC y la recaudación provincial (fojas 05);

Que conforme a la fecha de cierre del Sistema de Liquidación de Sueldos de la Administración Pública Provincial, los sueldos de marzo ya se encontraban liquidados conforme la pauta detallada en el Considerando Cuarto, por lo que la diferencia porcentual del uno por ciento (1%) de marzo se liquidará junto con los haberes de abril de 2022;

Que en marco del proceso de revisión de las liquidaciones de los haberes de marzo de 2022 se detectó un error en la grilla salarial aplicada al agrupamiento técnico, profesional y servicio general que será subsanado en la liquidación de abril de 2022;

Que al momento de impulsar el presente acto, el Gobierno Provincial comunicó la decisión de adelantar el proceso de revisión y recomposición salarial al mes de mayo de 2022, por cual el presente acto administrativo sólo referirá a los incrementos otorgados para los haberes de marzo y abril de 2022, conforme a lo expuesto ut supra;

Que corresponde trasladar de igual forma el incremento descripto en el Considerando Quinto, con las aclaraciones efectuadas en el Considerando Sexto, al personal comprendido en la Ley L N° 679;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia a fojas 42 y fojas 44, respectivamente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado mediante Vista 01591-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Incrementar el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022 en un 10 % (diez por ciento), conforme el siguiente detalle: 7% (siete por ciento) en el mes de marzo; 3% (tres por ciento) en el mes de abril; para todos los agentes comprendidos en el régimen policial comprendido en la Ley L N° 679.-

**Artículo 2°.-** Aprobar la liquidación de sueldos realizada para marzo de 2022 del personal policial comprendido en la Ley L N° 679, conforme a lo planteado en el Considerando Cuarto.-

**Artículo 3°.-** Por medio de las áreas competentes, liquidar la diferencia porcentual del 1% correspondiente al incremento de marzo de 2022 junto con los haberes de abril de 2022;

**Artículo 4°.-** Incrementar, a partir de marzo de 2022, la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley N° 679, en los tramos y agrupamientos, conforme la planilla que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 5°.-** Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y la Señora Ministra de Seguridad y Justicia.-

**Artículo 7°.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

**FIRMANTES:**

**CARRERAS.- Vaisberg.- Minor.**

## ANEXO AL DECRETO N° 452

### *Agrupamiento Seguridad*

		Descripción	MARZO 2022 (7%)	ABRIL 2022 (3%)
Personal Superior		JEFE DE POLICIA	23.866	24.964
		SUBJEFE DE POLICIA	22.807	23.875
		COMISARIO GENERAL (OFIC SUPERIOR)	23.860	24.955
		COMISARIO MAYOR (OFIC SUPERIOR)	23.848	24.938
		COMISARIO INSPECTOR (OFIC SUPERIOR)	23.842	24.930
		COMISARIO (OFIC JEFES)	25.098	26.291
		SUBCOMISARIO (OFIC JEFES)	23.748	24.834
		OFICIAL PRINCIPAL (OFIC SUBALTERNOS)	23.493	24.555
		OFICIAL INSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	23.017	24.046
		OFICIAL SUBINSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	23.509	24.578
	OFICIAL AYUDANTE (OFIC SUBALTERNOS)	23.694	24.778	
Personal Subalterno		SUBOFICIAL MAYOR (SUBOF SUPERIOR)	24.233	25.355
		SUBOFICIAL PRINCIPAL (SUBOF SUPERIOR)	23.983	25.084
		SARGENTO AYUDANTE (SUBOF SUPERIOR)	23.864	24.957
		SARGENTO PRIMERO (SUBOF SUPERIOR)	23.627	24.703
		SARGENTO (SUBOF SUBALTERNO)	26.479	27.779
		CABO PRIMERO (SUBOF SUBALTERNO)	26.440	27.738
		CABO (SUBOF SUBALTERNO)	26.195	27.473
		AGENTE (TROPA)	26.628	27.941

### *Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares*

		Descripción	MARZO 2022 (7%)	ABRIL 2022 (3%)
Personal Superior		COMISARIO MAYOR (OFIC SUPERIOR)	12.222	19.032
		COMISARIO INSPECTOR (OFIC SUPERIOR)	12.221	19.023
		COMISARIO (OFIC JEFES)	13.498	18.896
		SUBCOMISARIO (OFIC JEFES)	13.373	18.761
		OFICIAL PRINCIPAL (OFIC SUBALTERNOS)	14.685	18.371
Personal Subalterno		OFICIAL INSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	14.324	17.984
		OFICIAL SUBINSPECTOR (OFIC SUBALTERNOS)	14.327	17.987
		OFICIAL AYUDANTE (OFIC SUBALTERNOS)	14.332	17.995
		SUBOFICIAL MAYOR (SUBOF SUPERIOR)	14.258	18.515
		SUBOFICIAL PRINCIPAL (SUBOF SUPERIOR)	13.954	18.189
		SARGENTO AYUDANTE (SUBOF SUPERIOR)	13.943	18.172
		SARGENTO PRIMERO (SUBOF SUPERIOR)	13.651	17.863
		SARGENTO (SUBOF SUBALTERNO)	13.946	18.178
		CABO PRIMERO (SUBOF SUBALTERNO)	13.951	18.185
		CABO (SUBOF SUBALTERNO)	13.956	18.192
		AGENTE (TROPA)	14.015	18.254